

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

Asuntos listados (1 AG, 2 JDC, 1 JG, 6 JRC y 4 RAP) Total: 14 medios de impugnación.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JG-23/2026	Partido Acción Nacional	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Resolución dictada en el expediente JE-5/2026 , que desechó de plano la demanda presentada por el referido instituto político, relacionada con la persona que el Congreso local designó para ocupar el cargo de la presidencia municipal sustituta en el Ayuntamiento de Juárez, al estimar que carecía de competencia formal y material para conocer del asunto.	Actos de órganos no electorales	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal responsable carecía de competencia para analizar la controversia planteada. Sostuvo que no se alegó; ni se advirtió una posible afectación a algún derecho político electoral en su vertiente de ejercicio del cargo. Advirtió que los agravios formulados en la instancia local se encontraron encaminados exclusivamente a cuestionar la legalidad del procedimiento seguido por el Congreso local para la designación de la presidencia municipal sustituta. Consideró que no se actualizó alguno de los supuestos excepcionales que permiten a los órganos jurisdiccionales electorales revisar actos emitidos por órganos legislativos.
2.	SM-RAP-41/2026	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG216/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización INE/Q-COF-UTF/13/2026/COAH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/28/2026/COAH , instaurado en contra del referido Instituto Político	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al estimar que fue correcta la conclusión de la autoridad fiscalizadora respecto de que uno de los deslindes presentados por la precandidatura no cumplió con el requisito de jurisdicción al no haberse formalizado conforme a las reglas previstas en el Reglamento de Fiscalización.

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				y de Judith Alejandra Salazar Mejorado, en su carácter de precandidata a la diputación local por el Distrito 16, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presunta omisión de reportar ingresos y gastos, de rechazar aportaciones de personas no identificadas, derivado de publicaciones en la red social Facebook, y de propaganda utilitaria, en el marco del proceso electoral ordinario 2025-2026		<p>Respecto a la oportunidad, advirtió que aunque los deslindes fueron presentados en tiempo, ello resultó insuficiente para eximir de responsabilidad a los sujetos obligados, pues subsistió el incumplimiento de otros requisitos indispensables para su validez.</p> <p>Estimó correcta la determinación de que los deslindes presentados por la representación de MORENA y la entonces precandidata no fueron eficaces.</p> <p>Sostuvo que las acciones desplegadas no se encontraron encaminadas a lograr el cese de la conducta denunciada; ni generaron una posibilidad real de que ésta fuera suspendida o investigada oportunamente.</p> <p>Consideró ajustada a derecho la atribución del beneficio derivado de la propaganda denunciada a la entonces precandidata para efectos de la individualización de la sanción, porque el material difundido se encontró dirigido a posicionar su imagen ante el electorado.</p>
3.	SM-RAP-42/2026 SM-RAP-44/2026 y SM-RAP-55/2026 Acumulados	MORENA y otros	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG222/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización INE/Q-COFUTF/22/2026/COAH y acumulado INE/QCOF-	Procedimiento de fiscalización	MODIFICA La Sala, previa acumulación, modificó la resolución impugnada para revocar lisa y llanamente la determinación de declarar fundado el procedimiento en contra del PRI y la recurrente.

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				<p>UTF/37/2026/COAH, instaurado en contra del diverso Partido Revolucionario Institucional y Julián Eduardo Medrano Aguirre, en su carácter precandidato a una diputación local en el estado de Coahuila de Zaragoza, por la presunta omisión de presentar el informe de gastos de precampaña, motivo por el cual se les impuso una sanción; lo anterior, en el marco del proceso electoral ordinario 2025-2026.</p>		<p>Sostuvo que la resolución se encontraba indebidamente motivada, porque la responsable no justificó de manera objetiva que en el contenido de las publicaciones denunciadas se advirtiera alguna manifestación expresa de llamado al voto.</p> <p>Consideró que tampoco realizó un análisis sobre la posible existencia de equivalentes funcionales, pues de haberlo efectuado habría concluido que en ningún caso se acreditaba el elemento subjetivo necesario para definir como actos de precampaña los mensajes en cuestión.</p> <p>Determinó revocar las sanciones impuestas y la determinación de gastos no reportados derivados de la supuesta realización de actos de precampaña.</p> <p>Calificó ineficaces los agravios contra la orden de seguimiento en la revisión del informe anual del Partido Revolucionario Institucional para los ejercicios 2025 y 2026, por lo que ese apartado quedó subsistente.</p>
4.	SM-JDC-41/2026	Rafael Reyes Martínez	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	<p>Resolución dictada en el expediente TESLP-JDC-06/2026, que confirmó el acuerdo CG/2026/MAR/12 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida Entidad, por el que se dio respuesta a la solicitud relativa al cambio de sistema de elección en los</p>	Actos de órganos electorales	<p>CONFIRMA Y EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada, porque la consulta indígena para el cambio de sistema de elección de partidos, como funciona actualmente, a sistema normativo</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				municipios de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio.		<p>indígena como se pretendía, resultó necesaria en el ámbito legislativo, al haber sido un aspecto que incidía en la normativa estatal.</p> <p>Sostuvo que el hecho de que el Tribunal responsable hubiese aplicado la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí para sustentar su decisión, no constituía una manifestación de falta de pluralismo, pues se encontraba armonizada en lo competencial con la reforma constitucional vigente.</p> <p>Consideró que el origen partidista de quienes integraban el Congreso Local no los excluía del ejercicio de la facultad para realizar la consulta, es decir, no implicaba que ello los descalificara para ejercer la facultad que constitucional y legalmente les correspondía.</p> <p>Advirtió que la línea interpretativa conforme a la cual los Organismos Públicos Locales Electorales pueden asumir la organización de consultas, sólo opera ante la ausencia de marco legal local, lo que no aconteció en el caso de San Luis Potosí</p> <p>Exhortó al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad, para que llevara a cabo el desarrollo de acciones de</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						seguimiento y soporte sin alterar el reparto competencial nuclear sostenido por el Tribunal responsable para el ejercicio de la facultad exclusiva que corresponde al Congreso del Estado.
5.	SM-JRC-15/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada en el expediente TECZ-JE-05/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE03/007/2026 , del Comité Distrital 03 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila3", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025- 2026.	Registro de candidatos Elegibilidad	CUENTA CONJUNTA SM-JRC-15/2026, SM-JRC-16/2026, SM-JRC-17/2026, SM-JRC-18/2026, SM-JRC-19/2026 y SM-JRC-20/2026 CONFIRMA
6.	SM-JRC-16/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-09/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE15/008/2026 , del Comité Distrital 15 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos Elegibilidad	La Sala, en todos los casos, confirmó las resoluciones impugnadas al considerar que resultó conforme a derecho que el Tribunal local hubiese validado la actuación de los Comités Distritales en cuanto a que no incurrieron en la omisión que alegó la representación del Partido Revolucionario Institucional. Sostuvo que, de conformidad con la línea jurisprudencial aplicable en la revisión de las solicitudes de registro, la autoridad administrativa electoral únicamente se encontraba obligada a verificar que las postulaciones estuvieran respaldadas con la documentación exigida por la normativa electoral.
7.	SM-JRC-17/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-	Registro de candidatos	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Coahuila de Zaragoza	JE-15/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE09/007/2026 , del Comité Distrital 09 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Elegibilidad	Advirtió que la autoridad administrativa no estaba obligada a revisar la legalidad de los procedimientos seguidos por los partidos integrantes de la coalición para la selección de sus candidaturas. Desestimó los agravios de inelegibilidad formulados en cada uno de los asuntos, al no haberse acreditado alguna causa que impidiera el ejercicio del derecho a ser votado de las personas registradas.
8.	SM-JRC-18/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-08/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE13/007/2026 , del Comité Distrital 13 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos Elegibilidad	Razonó que la autoridad responsable realizó una debida valoración de las pruebas; la sentencia se encontraba debidamente fundada y motivada; así como cumplió con el principio de exhaustividad.
9.	SM-JRC-19/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-16/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE10/07/2026, del Comité Distrital 10 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones	Registro de candidatos Elegibilidad	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.		
10.	SM-JRC-20/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-14/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE07/009/2026 , del Comité Distrital 07 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos Elegibilidad	
11.	SM-AG-12/2026	Javier Plata Villarreal	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada en el expediente TECZ-JDC-18/2026 , que reencauzó el medio de impugnación interpuesto en contra de la presunta omisión de la comisión nacional de elecciones de morena Comisión Nacional de Elecciones de Morena, de emitir convocatoria para la selección de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional para esa entidad.	Procedimientos internos de selección de candidatos Convocatoria	DESECHA Y ESCINDE La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque fue presentado de manera extemporánea. Determinó la escisión de la parte conducente de la impugnación de la resolución emitida en el expediente TECZ-JDC-18/2026, de conformidad con lo razonado en la sentencia.
12.	SM-JDC-43/2026	Ramón Guadalupe Acuña Escobedo	Tribunal de Justicia Electoral del	Sentencia dictada en el expediente TRIJEZ-JDC-004/2026 , que desechó de plano la demanda, que	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Estado de Zacatecas	promovió en contra de diversos integrantes del Ayuntamiento de Valparaíso, con motivo del supuesto retiro de la representación legal que ostenta en su carácter de síndico, por resultar extemporánea.	Actos de órganos no electorales	medio de impugnación, porque fue presentado de manera extemporánea.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>